

VISTO:

La necesidad de concretar la Obra de Alumbrado Bajo en Loteo Ex Qta. Ribetto, de la cual se obtuvo financiamiento parcial del FO.PE.FI. Etapa 22° y 23°; la Obra de Baja Tensión en el mencionado loteo segunda etapa; y la obra de Dos columnas de iluminación en Polideportivo, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal junto con Directivos de la Cooperativa Eléctrica establecieron los trabajos necesarios a ejecutar por la municipalidad (zanjeos y bases de columnas) y la provisión de materiales eléctricos, luminarias y mano de obra eléctrica a cargo de la Cooperativa Eléctrica,

Que el pago del total de las obras necesarias para la primera Etapa de Alumbrado Bajo en Loteo Ex Qta. Ribetto, la Obra de Baja Tensión en segunda Etapa Loteo Ribetto y la Obra de dos columnas de iluminación en Polideportivo, el costo que le corresponda cubrir a la Municipalidad de General Deheza, un porcentaje de éste se haría mediante la compensación mensual de los importes que le corresponda tributar a la Cooperativa Eléctrica en concepto de Tasa de Industria y Comercio de la Municipalidad de General Deheza,

Que la Municipalidad de General Deheza realizo en el año 2015, 250 viajes de tierra al Predio de la Cloacas y en el año 2016 lleva realizados 60 viajes al mencionado predio, valorizándose cada viaje en \$700,- haciendo un total de \$217.000,- valor que se tomará para compensar las obras detalladas en el párrafo anterior,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2.822 /2016

Art. 1°.- AUTORIZÁSE al D.E.M. a realizar con la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda. las Obras y/o Servicios en un todo de acuerdo con lo detallado a continuación:

- a) **Obra Alumbrado Público Bajo Loteo Ex Qta.Ribetto 1° Etapa**, Costo a abonar a Coop.Eléctrica es de \$ 438.396,80
- b) **Obra Baja Tensión para Loteo de 23 Terrenos en Manzana 280 Ex Qta. Ribetto destinados a Plan PROCREAR** según Ordenanza N° 2573/14 y N° 2682/15, Costo a abonar a Coop.Eléctrica es de \$98.437,-
- c) **Obra dos Columnas de Iluminación en Polideportivo Municipal** necesarias para desarrollar actividades en horarios nocturnos, Costo a abonar Coop.Eléctrica es de \$ 217.687,53
- d) **Obra Alumbrado Público Bajo Loteo Ex Qta.Ribetto 2° Etapa** (en veredas con cordón cuneta), Etapa 1° (adicional a 45 columnas inc.a) y en Vereda APAD en calle Int. Frouté, Costo a abonar a Coop.Eléctrica es de \$ 833.498,05
- e) **Viajes de tierra efectuados por la Municipalidad de General Deheza al Predio de las Cloacas propiedad de la Cooperativa Eléctrica**, total 310 viajes a \$700 cada viaje, Costo total que debe abonar la Cooperativa Eléctrica a la Municipalidad de General Deheza es de \$ 217.000,-

Art. 2º.- El precio total a pagar por las obras mencionadas en el **Artículo 1º incisos a), b) y c)** de la presente Ordenanza es de **\$ 754.521,33 con IVA incluido** (Pesos Setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiuno con treinta y tres centavos). *Descontando la cifra estipulada en el inc. e) de \$ 217.000,- en concepto de viajes de tierra que realizó el Municipio al Predio de las Cloacas, y la entrega de un pago a cuenta por las obras de alumbrado bajo 1º Etapa inc. a) de pesos \$ 300.000,-* queda una cifra adeudada a la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda. de **\$237.521,33** siendo la forma de pago con compensación mensual de **\$ 39.586,89,-** (Pesos Treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con ochenta y nueve centavos) durante seis meses consecutivos de los importes que le corresponda tributar a la Cooperativa Eléctrica en concepto de Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Art. 3º.- Las Obras de Alumbrado Público Bajo en Loteo Ex Qta. Ribetto 2º Etapa, estipuladas en el **inc.d) en el Artículo 1º** de la presente Ordenanza, la Municipalidad de General Deheza abonara el costo de **\$ 833.498,05** a la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda., con pagos parciales en el curso del corriente año.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 23 días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.